



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 049-2014-CR/GRL

Huacho; 08 de mayo de 2014

**VISTO:** Pedido de la Consejera Regional de la Provincia de Canta, Julissa Rivas Berrocal, presentado mediante Carta N° 090-2014-CRPC-JMRB-CR/GRL, para que se incorpore como punto de agenda en la sesión ordinaria la declaración de prioridad, necesidad e interés regional el mantenimiento de la carretera Arahuaqui-Lachaqui, distrito de Arahuaqui y distrito de Lachaqui-Provincia de Canta.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de mayo del 2014**, en las instalaciones del Restaurante La Casa de Mi Viejo, Carretera Canta Km. 56 Yangas, en el distrito de Santa Rosa de Quives de la provincia de Canta; se dio cuenta del pedido de la Consejera Regional de la Provincia de Canta, Julissa Rivas Berrocal, presentado mediante Carta N° 090-2014-CRPC-JMRB-CR/GRL, para que se incorpore como punto de agenda en la sesión ordinaria la declaración de prioridad, necesidad e interés regional el mantenimiento de la carretera Arahuaqui-Lachaqui, distrito de Arahuaqui y distrito de Lachaqui-Provincia de Canta. Asimismo, el Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, quien pide se declare de interés regional el mantenimiento de todas las carreteras a nivel regional, sobre todo las de la zona andina; con la sustentación de la Srta. Julissa Rivas Berrocal, Consejera Regional por la provincia de Canta; del Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo; de la Abog. Rosa Liliana Torres Castillo, Consejera Regional por la provincia de Cañete, quien hace suyo también el pedido del Consejero de Cajatambo, solicitando que se declare de interés y necesidad regional el mantenimiento de las carreteras carrozables en la Región Lima; del debate entre los





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 049-2014-CR/GRL

miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de necesidad e interés regional el mantenimiento de las carreteras carrozables del ámbito del Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*H. González C.*

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA  
CONSEJERO DELEGADO

